

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 NOV 2022

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. 2021 – 00029

Comoquiera que la parte demandante no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 21 de abril, en consonancia con el auto de fecha 28 de julio, ambos proferidos en el transcurso de este año, al no acreditar la adecuación del poder conferido conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído que decretó la nulidad de todo lo actuado y dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado,

DISPONE:

1° **RECHAZAR** la demanda.

2° **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Código General del Proceso, artículo 90).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>95</u>, hoy 30 NOV 2022  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> |
|---|